



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 577 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 999-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 170721-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 033-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/a-ch-c y la Carta N° 018-2010-CM/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 382-2010/ORA., suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Mercurio, se ejecutó la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 – B Cunyacc Pucapampa – Llamacancha - Checcocruz;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 852-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Carta N° 019-2010-AEMR-SUPERVISOR DE OBRA, informan que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada con su ejecución al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Art. N° 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 – B Cunyacc Pucapampa – Llamacancha - Checcocruz", que estará conformado por:

- | | | |
|----|-------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Ismael Mendiolaza Zúñiga | Presidente |
| 2. | Ing. Rubén Hugo García Abregú | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Ángel Choque Contreras | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Vicente D. Malasquez Gil
**Esc. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL**